



## Ayuntamiento de Aniñón

**Expediente n.º:** 275/2021

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

**Fecha de iniciación:** 20/10/2021

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento forestal de maderas siguiente:

- Tipo de aprovechamiento: ordinario
- Monte de Utilidad Pública: LA SIERRA
- Nº de Catálogo: 363
- Municipio: Aniñón
- Pertenencia: Ayuntamiento de Aniñón
- Tipo de corta: corta preparatoria
- Especies aprovechables: Pinus pinaster, Pinus nigra y P sylvestris
- Cosa cierta: 2225 estereos en una superficie aproximada de 51,03 ha. Según los criterios de corta
- Superficie afectada: 51,03 ha.
- Presupuesto base: 13.350,00 euros, I.V.A. no incluido
- Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, será el del mejor precio.

## Ayuntamiento de Aniñón

Fernando el Católico, 12, Aniñón. 50313 (Zaragoza). Tfno. 976 899106. Fax: 976 896000



Cód. Validación: 5WCRMEAP2KJLJLLFFQKMX15GK | Verificación: <https://anion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 12



## Ayuntamiento de Aniñón

### CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es el de 13.350,00 euros, más I.V.A., según tasación de Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

El I.V.A. aplicable será el vigente en el momento de realizar la adjudicación, siendo aplicable en este momento 21,00 %

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

### CLÁUSULA CUARTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y *no estén incursas en prohibiciones para contratar recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

#### 1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate; Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias del aprovechamiento si la actividad maderera está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

2. *La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.*

*Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.*

### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El plazo de ejecución de aprovechamiento será de 12 meses desde la adjudicación.

### CLÁUSULA SÉXTA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

## Ayuntamiento de Aniñón





## Ayuntamiento de Aniñón

---

### 6.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### 6.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento o en las dependencias municipales ubicadas en c/Fernando el Católico nº 12 de 50313 Aniñón, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOA, Sección Zaragoza).

Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 6.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos *sobres cerrados*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *sobre* y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del monte 363 denominado La Sierra de Aniñón». La denominación de los sobres es la siguiente:

---

## Ayuntamiento de Aniñón

Fernando el Católico, 12, Aniñón. 50313 (Zaragoza). Tfno. 976 899106. Fax: 976 896000





## Ayuntamiento de Aniñón

---

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación, tal y como se establece en las presentes bases.
- Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Aniñón, de todo tipo de obligaciones con el Ayuntamiento de Aniñón, con el Gobierno de Aragón, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como haber efectuado correctamente cualquier aprovechamiento forestal anterior gestionado por el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, incluido el abono correcto de dicho aprovechamiento.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

---

## Ayuntamiento de Aniñón

Fernando el Católico, 12, Aniñón. 50313 (Zaragoza). Tfno. 976 899106. Fax: 976 896000



Cód. Validación: 5WCRMEAP2KJFLLFFQKMX15GK | Verificación: <https://anionon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 12



## Ayuntamiento de Aniñón

### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE»

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del aprovechamiento forestal de madera del monte 363 denominado La Sierra de Aniñón.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Aniñón, de todo tipo de obligaciones con el Ayuntamiento de Aniñón, con el Gobierno de Aragón, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como haber efectuado correctamente cualquier aprovechamiento forestal anterior gestionado por el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, incluido el abono correcto de dicho aprovechamiento.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

**Ayuntamiento de Aniñón**

Fernando el Católico, 12, Aniñón. 50313 (Zaragoza). Tfno. 976 899106. Fax: 976 896000





## Ayuntamiento de Aniñón

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

---

**Ayuntamiento de Aniñón**

Fernando el Católico, 12, Aniñón. 50313 (Zaragoza). Tfno. 976 899106. Fax: 976 896000



Cód. Validación: 5WCRMEAP2KJFLLFFQKMX15GK | Verificación: <https://aninon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 12



## Ayuntamiento de Aniñón

---

### SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del monte 363 denominado La Sierra de Aniñón, mediante subasta, hago constar que conozco los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el aprovechamiento de madera la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (en letra) (.....) (en número), más I.V.A.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

---

**Ayuntamiento de Aniñón**

Fernando el Católico, 12, Aniñón. 50313 (Zaragoza). Tfno. 976 899106. Fax: 976 896000



Cód. Validación: 5WCRMEAP2KJFLLFFQKMX15GK | Verificación: <https://aninon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 12



## Ayuntamiento de Aniñón

### CLÁUSULA SEPTIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa.

La Mesa de Contratación estará compuesta:

- D. José Manuel Sebastián Roy, Alcalde del Ayuntamiento de Aniñón, como presidente.
- Un técnico designado por el Gobierno de Aragón, como vocal.
- Dña. María del Pilar Lacruz Saló, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aniñón, como secretario.

### CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el jueves de la semana siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11 horas, y procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Caso que dicho día no sea hábil, será el primer día hábil.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

En este supuesto el acto de apertura de los sobres será comunicado a los interesados.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación conforme al criterio de adjudicación, clasificará las ofertas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación al adjudicatario del contrato.

### CLÁUSULA NOVENA Criterio de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al único criterio del precio. Se entenderá que la mejor oferta es la que incorpore el precio más alto.

Será rechazada toda oferta con un precio inferior al precio base.

Caso de empate en el precio, se adjudicará a quien oferte mejores obras o trabajos complementarios, aparte de los ya recogidos en los pliegos como obligatorios.

## Ayuntamiento de Aniñón







## Ayuntamiento de Aniñón

Caso siga el empate, se resolverá a sorteo.

### CLÁUSULA DÉCIMA Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Aniñón, de todo tipo de obligaciones con el Ayuntamiento de Aniñón, con el Gobierno de Aragón, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como haber efectuado correctamente cualquier aprovechamiento forestal anterior gestionado por el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, incluido el abono correcto de dicho aprovechamiento.

La documentación relativa al haber efectuado correctamente cualquier aprovechamiento forestal anterior gestionado por el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón ha de ser emitida por el citado servicio provincial y la documentación relativa al abono correcto de dicho aprovechamiento ha de ser emitida por el servicio provincial señalado y por la Administración propietaria del monte.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### CLÁUSULA UNDECIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza definitiva del 10% del importe de adjudicación, excluido IVA, más una fianza por trabajos complementarios no ejecutados de 2.500,00 € para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

## Ayuntamiento de Aniñón

Fernando el Católico, 12, Aniñón. 50313 (Zaragoza). Tfno. 976 899106. Fax: 976 896000



Cód. Validación: 5WCRMEAP2KJLJLLFFQKMXYS6K | Verificación: <https://anion.es/eelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 12



## Ayuntamiento de Aniñón

---

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato previo a la formalización del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, del pliego de prescripciones particulares y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formarán parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, y aprovechamiento forestal de madera, incluidas las tasas por aprovechamiento forestal de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad, en su caso.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El contrato se formalizará en documento administrativo; cuando el aprovechamiento sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad,

---

## Ayuntamiento de Aniñón





## Ayuntamiento de Aniñón

deberá formalizarse en escritura pública, siendo a costa del adjudicatario los gastos generados por ello.

Caso de que el adjudicatario solicite la elevación del contrato administrativo a escritura pública, los gastos generados serán a su costa.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

### CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

## Ayuntamiento de Aniñón





## Ayuntamiento de Aniñón

---

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Aniñón**

Fernando el Católico, 12, Aniñón. 50313 (Zaragoza). Tfno. 976 899106. Fax: 976 896000



Cód. Validación: 5WCRMEAP2KJFLLFFQKMX5GK | Verificación: <https://anion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12